



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1993	Número 215
	Jueves 11 de noviembre	

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria sobre depósito de mercancías número 211/1993, promovidos por don Félix Alonso Barbero (Entidad Mercantil «Félix Angel, Sociedad Limitada»), en los que en providencia de esta fecha se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y el plazo de tasación que se indicará, los siguientes bienes:

—Siete bultos de chapa galvanizada de medidas cada chapa 1750 x 600 x 0,8 milímetros, referencia 13861, con un peso de 700 kilogramos cada bulto, numerados del F-006630 al F-006636 correlativamente, del remitente Moulinex España, S. A., al consignatario Gonvarri Industrial, S. A., a portes debidos, y reexpedido por Transportes Aragón, S. A., en una parte de su trayecto.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Avda. Generalísimo, 10), de esta ciudad y hora de las 10,00 del día 15 de noviembre, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 171.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente el ejecutante.

3.^a Que las mercancías se encuentran depositadas en la Entidad Mercantil Félix Angel, S. L. (Transportes Transerra), calle López Bravo, 10, nave 11, del Polígono Industrial de Villalonquéjar, en Burgos.

4.^a Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

5.^a Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

6.^a Los gastos de remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de diciembre, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 80% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 14 de enero de 1994, a las 10,00 horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Burgos, a 27 de septiembre de 1993. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7299. — 13.490

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado con el número 415/92, se ha acordado requerir a la demandada doña María Rubio Fernández, para que dentro del término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados a la misma, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y expido el presente para que sirva de requerimiento en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 11 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6854. — 3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, hace saber:

Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 22 de septiembre de 1993. — El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Financiera Seat, S. A. (FISEAT), representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, y dirigido por el Letrado don José Ignacio Busto Riaño, contra María Caridad Hernando Alcalde y Alejandro Herrera Renes, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Caridad Hernando Alcalde y Alejandro Herrera Renes, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de ciento cuarenta mil ochocientas treinta y dos pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, doña María Caridad Hernando Alcalde, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 27 de septiembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

6519. — 5.130

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

Doña Teresa Hernández González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta villa, en el día de la fecha se notifica a don Said Moufaddal, con D. N. I. A-148008, nacido el 1-1-54 en Rabat (Marruecos), hijo de Mamoun y de Ghadfa, la sentencia número 127/93 recaída en el juicio de faltas 140/93, cuyo fallo, copiado literalmente, dice así:

«Que debo absolver y absuelvo a Said Moufaddal de la falta de amenazas de que fue denunciado, y a Fernando Martín Prieto y Felipe Belloso Cauril de la falta de hurto de que fueron denunciados, declarando de oficio las costas.

Notifíquese esta sentencia a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en término de cinco días, el cual deberá tramitarse conforme a lo establecido en el artículo 795 y 796 de la ley de Enjuiciamiento Criminal».

Y para que sirva de notificación en forma para don Said Moufaddal, con D. N. I. A-148008, nacido el 1-1-54 en Rabat (Marruecos), hijo de Mamoun y de Ghadfa, expido la presente en Aranda de Duero, a 11 de octubre de 1993. — El Secretario, Teresa Hernández González.

6855. — 3.800

Cédula de citación

Don José Luis Gómez Arroyo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber que en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta villa, en el día de la fecha se

cita a don Loucite Bounouh, con D.N.I. X-1377942-N, nacido el 1 de noviembre de 1963 en Argelia, hijo de Abdelaziz y de Zahia y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 258/93 que tendrá lugar el día 16 de noviembre a las 11.00 horas, en calidad de denunciante/denunciado.

Se previene a las partes, que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se percibe, tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Aranda de Duero, a 27 de octubre de 1993. — El Secretario (ilegible).

7323. — 4.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de menor cuantía número 315/93, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio sito en esta villa, Plaza de los Jardines de Don Diego, número 2, contra el representante legal de Gregorio Tudanca, Sociedad Anónima, don José Luis Lázaro Ausín y esposa; don Jesús Cilleruelo Beltrán y esposa; don Florencio Langa Arenales y esposa; doña Felisa Rojo Gómez; y herederos de don Anselmo Muñoz Chico, sobre reclamación de cantidad, por la presente cédula se emplaza a los herederos de don Anselmo Muñoz Chico, cuyos nombres, apellidos y domicilios son desconocidos, a fin de que en el plazo improrrogable de diez días, comparezcan en los autos referenciados, personándose en legal forma, defendidos por Letrado y representados por Procurador, con apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía, notificándoles todas las resoluciones en los estrados de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados herederos de don Anselmo Muñoz Chico, expido el presente en Aranda de Duero, a 13 de octubre de 1993. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

6856. — 3.040

Cédula de notificación y citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta villa y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo, con el número 229/93, a instancia del Banco de Castilla, S. A., contra don Antonio Sáiz García, don Epifanio Sáiz García, Agrícola del Duero, S. A., don Vicente Hernández Sánchez, doña América Calonge Irigoyen, don José Bobes Alvarez, doña Isabel Hernández Sánchez, doña Agustina Rebollares Abad, doña Ignacia Rebollada, a los efectos del artículo 144 del R. H. sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y sin perjuicio de liquidación, se cita de remate por medio de la presente a Agrícola del Duero, S. A., don Vicente Hernández Sánchez, doña María América Calonge Irigoyen, don José Bobes Alvarez y doña Isabel Hernández Sánchez, en ignorados paraderos, para que en el término de nueve días improrrogables se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin volver a citarles ni hacerles más notificaciones que las prevenidas en la ley; en contrándose las copias de la demanda y documentos presentados en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente se hace saber a los demandados que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, de los siguientes bienes:

Término de Tordesillas:

1. Tierra al sitio del Monte de las Monjas, de 40 hectáreas. Libro 165, folio 63, finca 16.090.

2. Tierra al pago de las Monjas, de 8 hectáreas. Libro 165, folio 65, finca 16.091.

Término de Medina del Campo:

1. Dehesa o prado de El Berral, en término de Serrada, de 6 hectáreas, 65 áreas. Inscrita a favor de la Sociedad Mercantil Anónima Agrícola del Duero, S. A., inscrita al tomo 1.526, folio 16, finca 3.377-O.

2. Tierra de secano, en término, al pago del Pinar. Inscrita al tomo 1.526, folio 18, finca 3.378.

Término de Lerma:

1. Finca inscrita al tomo 1.357, libro 90 del Ayuntamiento de Lerma. Folio 212, finca número 12.376.

2. Finca inscrita al tomo 1.446, libro 34, del Ayuntamiento de Villalmanzo. Folio 49, finca número 4.222.

3. Finca inscrita al tomo 1.446. Libro 34 del Ayuntamiento de Villalmanzo. Folio 50, finca número 4.223.

4. Finca inscrita al tomo 1.446. Libro 34 del Ayuntamiento de Villalmanzo. Folio 51, finca número 4.224.

5. Finca inscrita al tomo 1.446. Libro 34 del Ayuntamiento de Villalmanzo. Folio 58, finca número 4.231.

Dado en Aranda de Duero, a 29 de septiembre de 1993. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

6857. — 8.360

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de notificación y requerimientos de pago

En ejecución número 165/93, seguida ante este Juzgado a instancia de María Arrue Hotos, contra Servicio Tecnología y Comercio, S. A., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretario, doña Carmen Gay Vitoria. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 20 de septiembre de 1993. — Por presentado el anterior escrito con su copia, por doña María Arrue Hoyos, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Servicio Tecnología y Comercio, S. A., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 400.797 pesetas de principal, más el 12% de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 400.797 pesetas, más los intereses, deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., Urbana, calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 165/93, Clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 40.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que, en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 20 de septiembre de 1993. — El Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

6859. — 7.600

En ejecución número 166/93, seguida ante este Juzgado a instancia de Jesús Villanueva Serrano y otros, contra Servicio Tecnología y Comercio, S. A., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretario, doña Carmen Gay Vitoria. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 20 de septiembre de 1993. — Por presentado el anterior escrito con su copia, por don Jesús Villanueva Serrano y otros, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a Servicio Tecnología y Comercio, S. A., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 4.763.907 pesetas de principal, más el 12% de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 4.763.907 pesetas, más los intereses, deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., Urbana, calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 166/93, Clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 470.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que, en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 20 de septiembre de 1993. — El Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

6860. — 7.600

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Notificación edictos embargos de inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Juan José Araque Valverde y su esposa doña María Rosario Cabello de Ayo, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de mayo de 1993, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Juan José Araque Valverde los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el

plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.419, folio 211, finca 21.626. Urbana: Local de la planta baja, en la casa de Protección Oficial, Grupo I, señalada con el número 7 de la Plaza de San Pablo. Con una superficie de 72,11 metros cuadrados. Linda: al frente, en línea de 6,15 metros, con calle peatonal; por el fondo, en igual línea, con local número 2 cuadruplicado; por la derecha, con local número 2 quintuplicado; y por la izquierda, con local número 2 de la planta baja de la casa número 6 de la Plaza de San Pablo. Cuota valor, 2,53%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General, C. D. n.º 93/4847/36, por el período 11/92.

Débitos: 40.065 pesetas de principal, más 8.013 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para la autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Vitoria número 16, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 9 de septiembre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6446. — 11.780

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña Ana Isabel Pérez Moneo, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 21 de mayo de 1993, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña Ana Isabel Pérez Moneo los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 3.413, folio 166, finca 12.224. Urbana: Vivienda tipo 4 de la planta tercera, bloque 1 del edificio en el Paseo de La Quinta y la calle de San Pedro de Cardeña, folio 128 extensa. Ocupa una superficie construida aproximada de 114,22 metros cuadrados y útil aproximada de 92 metros cuadrados. Linda: al frente, zona urbanizada, caja de escaleras, patio interior, vivienda tipo 1 de la misma planta e idéntico bloque; al fondo, zona urbanizada, separación con bloque V; derecha entrando, zona urbanizada; izquierda entrando, por donde tiene su entrada, con caja de escaleras, patio interior, vivienda tipo 3 de la misma e idéntico bloque. Se compone de vestíbulo, pasillo, distribuidor, salón comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y tendedero. Cuota valor, 1,12%.

Descubiertos: Seguridad Social, C. D. números 93/887/53, 93/888/54, 93/2319/30 y 93/5579/89, por los períodos 04/92, 09/92, 10/92 y ejercicio 1991.

Débitos: 349.536 pesetas de principal, más 69.905 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito Tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para la autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Vitoria número 16, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 7 de octubre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6911. — 12.350

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/01 de Burgos, a don Juan Carlos González Tejero, por sus débitos para con ésta y en el que con fecha 20 de agosto de 1993 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Juan Carlos González Tejero los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad que a continuación se describe, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Vivienda mano derecha del piso primero de la casa en esta ciudad, número 36 de la calle Madrid. Consta de vestíbulo, pasillo, salón, comedor estar, tres dormitorios, cocina y baño, con una superficie construida de ochenta y seis metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Linda, norte, en líneas de 1,25, 1,75 y 2,75 metros, con escalera y en líneas de 4,65 y 1,10 metros, con vivienda mano izquierda de la planta; linda todo ello por su frente, derecha, Oeste, en línea de 6,60 metros con patio; izquierda, Este, en línea de 8,50 metros, con calle Madrid; y fondo, Sur, en línea de 8,25 metros con vivienda izquierda del portal segundo de la planta. Cuota: Tiene una cuota del 2,40%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del ejercicio 1991, según certificación de descubiertos número 93/2295/06.

Débitos: 229.668 pesetas de principal, más 45.933 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento a resultas de ulterior liquidación.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de ocho días, debiéndola hacer constar que la interposición del mismo no interrumpe el procedimiento, salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del antedicho Reglamento se notifica el presente embargo a don Juan Carlos González Tejero y doña María Concepción García Martínez, y a fin de advertirle que tendrá un plazo de quince días para nombrar Perito tasador del bien inmueble embargado.

Burgos, 18 de octubre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6935. — 10.260

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Juan Carlos Martínez Martínez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Juan Carlos Martínez Martínez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 13 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 2.612, folio 25, finca 9.052. Urbana. Vivienda ubicada en la planta novena alta, con acceso por la puerta derecha, letra C, del vestíbulo de la escalera de esta planta, número 33 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, calle Francisco Grandmontagne, señalado con el número 9. Linda: al Norte, finca colindante del señor Conde; al Este, vuelo a patio interior de luces y hueco de ascensor; al Sur, vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada y vivienda contigua de la misma planta número 34 del edificio; Oeste, en vuelo, calle de la situación a la que recae en fachada con tres huecos de luz. Distribuida en hall, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y baño. Ocupa una superficie útil de 76,80 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación, por razón de comunidad, de dos enteros treinta y siete centésimas por ciento. De esta finca se subasta la mitad indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación: trecientas setenta y tres mil ciento cuarenta y seis pesetas (373.146 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria, número 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 5.551.796 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 3 de septiembre de 1992, y a favor del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., por importe de 1.911.319 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.—

Al deudor, a su cónyuge, a don Sátiro Gil Manzanedo, como copropietario de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 14 de octubre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6910. — 18.810

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 29 de abril de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Luis Fernando Sierra Sierra y su esposa doña Alicia Agueda Rilova Tobar, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 13 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de la Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 1.561, folio 166, finca 20.959. Solar sito en la calle General Mola. Linda: Derecha entrando desde la calle de su situación, con Laudelino de la Sierra; izquierda, herederos de Filadelfo Pérez; fondo, Juan Aparicio González; y frente, calle de su situación. Hoy ocupa una superficie de unos 365 metros cuadrados, según reciente medición.

Tomo 1.561, folio 199, finca 20.969. Vivienda situada en la calle General Mola del edificio señalado con el número 9. Consta de planta baja, que se distribuye en cocina, comedor y sala, con una superficie de 75 m.²; y planta primera, distribuida en distribuidor, siete habitaciones y un baño, con una superficie de 145 m.². La planta baja linda: Frente, calle de su situación; fondo, corral anejo; derecha, Fernando de la Sierra; izquierda, garaje local número 2. La planta primera linda: frente, calle de su situación; fondo sobre corral anejo y garaje local número 2; derecha, Fernando de la Sierra; izquierda, herederos de Filadelfo Pérez.

Anejo: Tiene como anejo un patio o corral de 60 m.²; que linda: frente, finca a la que pertenece; fondo, Juan Aparicio González; derecha, Fernando de la Sierra; izquierda, finca número dos.

Tipo de licitación: Veinte millones de pesetas (20.000.000 de pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros.

encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitotia, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

Advertencias.— Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 15 de octubre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6909. — 23.750

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20 de octubre de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor Burgos Free, S. L., en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 13 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas, en la Dirección Pro-

vincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.711, folio 66, finca 35.795. Urbana: Local comercial situado en la planta baja, paralelo a la Avenida Fray Justo Pérez de Urbel. Tiene un frente de fachada de 14,85 metros y un fondo de 4,22 metros. Linda: a la derecha, con acceso peatonal, a área de juegos infantiles; a la izquierda, con acceso peatonal; y al fondo, con garaje de semisótano y zona ajardinada de la parcela. Tiene una superficie construida de 62,67 metros cuadrados. Cuota valor, 0,9151192%.

Tipo de licitación: Cuatro millones cuatrocientos trece mil seiscientos treinta y cinco pesetas (4.413.635 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitotia, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de

constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 7.586.367 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 26 de julio de 1993, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.— Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 25 de octubre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7193. — 21.280

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Jesús Izquierdo Izquierdo, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Jesús Izquierdo Izquierdo, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 13 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 1.374, folio 98, finca 2.150. Rústica. Tierra cereal secano número 560 del plano oficial de concentración parcelaria archivado en el Registro de Lerma a «Alequillas», en término de Quintanilla del Agua (Burgos). Linda: Norte, Hermanos Lázaro Alonso (f. 559); Sur, Mercedes Pérez (f. 561); Este, Camino Alequillas; y Oeste, Fernando Romero (f. 558). Mide una hectárea y sesenta y ocho áreas.

Tipo de subasta para la primera licitación: seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Vitoria, n.º 16, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Artículo 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

Advertencias.—

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 18 de octubre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6938. — 17.290

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20 de octubre de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Ramón Martínez Rastrilla, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 13 de diciembre de 1993, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.659, folio 1, finca 7.045. Urbana: Local planta baja número cinco, de la casa en esta ciudad, número 4 de la calle Lealtad. Tiene su entrada por la calle de La Lealtad, y linda: al norte, sala de calderas y local número 6; sur, ascensor 1, y local número 6. La superficie total construida es de 65 metros cuadrados y la superficie total útil de 61,40 metros cuadrados. Cuota valor, 1,60%.

Tipo de licitación: Doscientas cincuenta y dos mil ciento setenta y seis pesetas (252.176 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

—A favor de Hipotebansa, por importe de 3.276.755 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 22 de julio de 1993.

—A favor del Banco de Santander, S. A., por importe de 2.271.069 pesetas. El adjudicatario queda obligado a satisfacer dichas cargas por subrogación.

Advertencias. —

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos

y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 25 de octubre de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

7192. — 20.330

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Doña Tomasa y doña Francisca Camarero Ibáñez, con domicilio en Salas de los Infantes (Burgos), solicitan autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en término municipal de Salas de los Infantes.

Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de 20 chopos, situados en el cauce del río Arlanza, en el paraje «Peñarota».

El perímetro es de 1 m. a 1,10 m., a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Salas de los Infantes (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C26356/92).

Valladolid, 10 de septiembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6355. — 3.040

Don Jesús Castrillo Covaleta, con domicilio en Canicosa de la Sierra (Burgos), solicita autorización para efectuar corta de árboles, en el cauce del río Abejón, en el término municipal de Palacios de la Sierra (Burgos).

Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de 15 árboles (chopos lombardos y canadienses), situados en el cauce del río Abejón.

El perímetro es de 0,80 mts., a 1 m. a 1,20 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palacios de la Sierra (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c./ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C4698/93).

Valladolid, 10 de septiembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6393. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Martín Madrid Torre ha solicitado autorización para realizar una plantación de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Molino-Prado.

Municipio: Ameyugo (Burgos).

Río: Oroncillo.

Superficie de la plantación: 0,4892 Has. (0,1957 en dominio público).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel M.^a Solchaga Catalán.

6986. — 3.800

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar la correspondiente solicitud, en Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peral de Arlanza, a 19 de octubre de 1993. — El Alcalde, Arsenio Ortega López.

6980. — 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración de patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1992, quedan expuestas al público para oír notificaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peral de Arlanza, a 10 de octubre de 1993. — El Alcalde, Arsenio Ortega López.

7222. — 3.000

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

La Corporación Municipal, terminados los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 13 de septiembre de 1993, en atención al artículo 125, en relación con el artículo 151.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, acordó abrir un período de información pública por plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con la finalidad

de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, y que podrán presentarse en la Secretaría municipal durante el expresado período.

Hontoria de la Cantera, a 11 de octubre de 1993. — La Alcaldesa, M.^a Pilar Rodrigo Herreros.

6981. — 3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por don Bernardo Garay Moraza, se ha solicitado licencia municipal para la legalización de un bar en c./ Mayor, de Treviño (Burgos).

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Treviño, a 8 de octubre de 1993. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

6977. — 3.800

Ayuntamiento de Oña

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 14 de octubre de 1993, el padrón de vehículos de tracción mecánica de este Municipio, el mismo se expone a información pública durante el plazo de quince días, a efectos de que, por los interesados, se formulen las alegaciones que consideren oportunas.

En Oña, a 19 de octubre de 1993. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

6978. — 3.000

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Aprobado por esta Corporación el documento técnico de construcción de pista de tenis, por un importe de 3.044.449 pesetas, redactado por el Aparejador don Miguel Miravalles, se expone al público, por plazo de 15 días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Mambrilla de Castrejón, a 18 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

6979. — 3.000

Ayuntamiento de Vallegera

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración de patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1992, quedan expuestas al público para oír notificaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles. En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales. Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallegera, a 12 de octubre de 1993. — La Alcaldesa, Cándida Melgosa Balbás.

7221. — 3.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración de patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1992, quedan expuestas al público para oír notificaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibeas de Juarros, a 10 de octubre de 1993. — El Alcalde, Carlos Palacios Ibeas.

7223. — 3.000

Ayuntamiento de Villamedianilla

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración de patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1992, quedan expuestas al público para oír notificaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamedianilla, a 12 de octubre de 1993. — El Alcalde, Gregorio Palacín Sancho.

7224. — 3.000

Junta Vecinal de Revenga de Muñó

Tramitándose por la Junta Vecinal de Revenga de Muñó expediente para la permuta de una finca rústica número 57 en San Roque, por la finca número 79 del mismo paraje, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen de expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento de Villaverde del Monte.

Revenga de Muñó, a 20 de octubre de 1993. — La Alcaldesa, Begoña Valdivielso.

7220. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Objeto: La presente licitación tiene por objeto la adquisición, mediante concurso, de diverso material (distribuido en cuatro lotes), que servirá de equipamiento para un camión del Servicio de Extinción de Incendios.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: El tipo de licitación, a la baja, del conjunto de los lotes, es de 8.869.499 pesetas, incluido I.V.A.

Garantías: La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 177.390 pesetas.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

«Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación, consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la adquisición por el sistema de concurso, de diverso material que servirá de equipamiento para un camión del Servicio de Extinción de Incendios, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día, de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a efectuar el suministro del lote número, por el precio de (en letra y número), que presenta una baja del por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el contrato.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, 21 de octubre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7262. — 8.740

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de octubre de 1993, adoptó el acuerdo por el que se aprueba el pliego de condiciones económico administrativas por las que se ha de regir la subasta de la vivienda con el número 11 de la Avenida de la Paz, quedando expuesto el mismo, por plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

A resultas de las reclamaciones que puedan formularse se convoca subasta pública según las siguientes condiciones:

Objeto: Enajenación de casa vivienda en Grupo Cardenal Cisneros, en Avenida de la Paz, 11.

Tipo de licitación: Se fija en 2.928.000 pesetas, al alza.

Fianza: Los licitadores deberán depositar fianza provisional por importe de 58.560 pesetas.

Presentación de proposiciones: Las propuestas económicas se presentarán ajustadas al modelo de proposición del pliego de condiciones, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas.

Acto de licitación: La apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial, Salón del Pleno, a las 20 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don, en nombre propio o en representación de, con domicilio en, y D. N. I. n.º, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Roa (Burgos), para la venta de una casa vivienda en Avda. La Paz, 11, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y a esos efectos hago constar:

a) Que ofrezco la cantidad de (en número y letra),, pesetas, por la compra de dicha casa vivienda.

b) Que declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Roa (Burgos).

c) Conozco y acepto las obligaciones que se derivan del pliego de condiciones económico administrativas por las que se rige la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Roa, a 11 de octubre de 1993. — El Alcalde, Miguel A. Miravalles Ortega.

6992. — 5.130

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, del pliego de condiciones económico administrativas para la subasta relativa a la enajenación de un bien patrimonial que seguidamente se relaciona; durante dicho plazo podrá ser examinado y formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Sin perjuicio de las alegaciones que se puedan presentar se anuncia simultáneamente la siguiente subasta pública:

Objeto de la subasta: La venta de un edificio sito en la calle Alta, número 13, de esta localidad, con una superficie de 93,25 metros cuadrados, que consta de planta baja y otra, con los siguientes linderos: Norte, calle Alta; Sur, con vía pública; Este, con vía pública; y Oeste, con calle de la Iglesia.

Tipo de licitación: 1.105.120 pesetas.

Fianzas: La provisional se ha fijado en el 2% del precio de licitación y la definitiva será del 4% del precio de remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 13,00 horas del primer lunes hábil siguiente, a contar desde la finalización del plazo de presentación de pliegos.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, con D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones para la enajenación de un edificio sito en la calle Alta, número 13, de Hontoria de la Cantera, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), por el edificio.

Y bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para optar a esta subasta.

(Lugar, fecha y firma).

También se unirá a las proposiciones:

—Fotocopia del D. N. I.

—Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Hontoria de la Cantera, a 4 de octubre de 1993. — La Alcaldesa, María Pilar Rodrigo Herreros.

6991. — 5.700

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 17 de septiembre de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la contratación de las obras de:

—Red de saneamiento en Arauzo de Miel.

De acuerdo con lo establecido en el punto 1.º del artículo 122 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el citado pliego queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.º del citado artículo se anuncia simultáneamente la correspondiente subasta, si bien la misma quedará aplazada en el caso de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

Subasta de obras.—

Objeto: Realización red de saneamiento.

Plazo de ejecución: Un mes, contado a partir del día siguiente al que cumplan los diez días de la notificación de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación: Será de 3.963.061 pesetas (tres millones novecientos sesenta y tres mil sesenta y una pesetas, con mejoras a la baja.

En las proposiciones se entenderán incluidos los gastos generales, beneficio industrial, impuestos, así como la dirección de obra.

Fianzas: La provisional ascenderá al 2% del precio de licitación; la fianza definitiva será igual a la resultante de aplicar al precio de adjudicación los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo, lugar y horario de presentación de proposiciones: Hasta las 13,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de Arauzo de Miel, de 9,00 a 15,00 horas.

Apertura de plicas: Se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de que no se presenten proposiciones, o las presentadas no resulten válidas, se celebrará nueva subasta a las 14,00 horas del quinto día hábil siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones señaladas para aquélla, admitiéndose proposiciones hasta una hora antes de la apertura de plicas.

Modelo de proposición:

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, y D. N. I. número en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta para contratar la obra de red de saneamiento y a cuyos efectos hago constar:

1.º Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3.º Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas, sobre el tipo de licitación.

Arauzo de Miel, a 20 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Francisco Alvaro Benito.

7024. — 9.880

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 24 de septiembre de 1993, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en las obras de pavimentación de calles (6.ª fase) de Quintanilla Vivar, mediante concurso, el cual se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, para que pueda ser examinado por los que se hallaren interesados, durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Dentro del plazo de dicha exposición se publica también el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto tiempo resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra dicho pliego, que se presentarán ante la Corporación en Pleno.

Anuncio de licitación pública por concurso.—

A) Objeto: Obra de pavimentación de calles, 6.ª fase, de Quintanilla Vivar.

B) Tipo de licitación: Dos millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientas sesenta y una (2.846.361) pesetas.

C) Plazo de ejecución de la obra: Seis meses.

D) Oficina de exposición: El expediente, junto con los documentos de carácter técnico, están de manifiesto en la Secretaría Municipal, en días y horas hábiles de oficina.

E) Fianza provisional: El 3% del tipo de licitación.

F) Fianza definitiva: 6% del remate.

G) Presentación de plicas: La presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en dos sobres cerrados, hasta las 14,00 horas del último día en que se cumplan los veinte días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

—En el primero de los sobres se incluirá únicamente la proposición económica redactada conforme al modelo que se inserta. El sobre será rotulado con la siguiente inscripción: «Concurso para las obras de pavimentación, 6.ª fase».

Modelo de proposición.—

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, y D. N. I. número en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha, y del pliego de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente y proyecto, me comprometo a realizar las obras de pavimentación de esta localidad, 6.ª fase, por la cantidad de (en letra y en número), y acepto incondicionalmente las cláusulas del referido pliego aprobado por la Corporación si me fuese adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del proponente).

—En el segundo sobre se incluirá el resto de la documentación administrativa y rotulado, asimismo, con la siguiente inscripción: «Concurso de las obras de pavimentación, 6.ª fase».

Documentación complementaria: Acompañándose los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D. N. I. del licitador, cuando se trate de empresarios individuales; y si la empresa fuese persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia auténtica.

b) Una memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

c) Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesionalidad del concursante.

d) El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

e) Declaración expresa del licitador o del apoderado en su caso, en que bajo su responsabilidad, haga constar no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

H) Apertura de plicas: Se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las 14,15 horas del último día de la admisión.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de proposiciones.

Quintanilla Vivar, a 4 de octubre de 1993. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

7028. — 14.250

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por acuerdo del Pleno Municipal del día 27 de septiembre, se anuncia segunda subasta pública para enajenación de terrenos del Polígono Industrial de Navas, 2.ª fase.

Tipo de licitación: Al alza.

Lote 1: Parcelas 33, 34 y 35, de 1.350 metros cuadrados, valoradas en 1.485.000 pesetas.

Lote 2: Parcelas 36, 37, 38, 39, 40 y 41, de 2.970 metros cuadrados, valoradas en 3.267.000 pesetas.

Lote 3: Parcela 42, con 6.200 metros cuadrados, valorada en 7.020.000 pesetas.

Pliego de condiciones: Queda expuesto en la Secretaría Municipal, durante ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la segunda subasta si fuera reclamado.

Garantías: Provisional, el 2% del precio de valoración; definitiva, el 6% del importe del remate, una vez adjudicados definitivamente los lotes de parcelas.

Proposiciones: En las oficinas de Secretaría dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Apertura de plicas: En las oficinas de la Secretaría, a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, D. N. I. (C. I. F.), número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el lote de parcelas número, en el precio de (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Medina de Pomar, a 1 de octubre de 1993. — El Alcalde, B. Sedano.

7075. — 6.080

Ayuntamiento de Belorado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público, durante un plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta para arrendar las fincas propiedad municipal sitas en Castil de Carrias, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1993.

Asimismo y según dispone el artículo 122.2 del mismo texto legal, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto y tipo de licitación:

La adjudicación que, mediante subasta, se acuerde en el momento oportuno.

Tendrá por objeto arrendar las 37 fincas rústicas, propiedad del Municipio, situadas en el término de Castil de Carrias (Masa Común, Desconocidos y Fincas de Propios), y son las siguientes:

N.º Pol.	Finca	Paraje	Superficie Has.	Pertenc.	Tipo lic.	Fianza
1.ª - 4	10	Valpeta	0-20-00	Desconocidos	1.000	200
2.ª - 4	14	Valpeta	0-12-00	Desconocidos	700	140
3.ª - 4	26	Cepedo	0-73-60	Masa Común	6.000	1.200
4.ª - 4	30	Cepedo	5-73-60	F. Propios C.	50.000	10.000
5.ª - 4	80	Revillalón	0-19-20	Desconocidos	1.000	200
6.ª - 4	83	Las Hoyas	0-59-40	Masa Común	6.000	1.200
7.ª - 4	101	Gudilla	1-89-60	F. Propios C.	27.000	5.400
8.ª - 4	106	Palmera	1-20-40	Masa Común	16.000	3.200
9.ª - 4	114	La Serna	0-09-40	Desconocidos	500	100
10.ª - 4	126	Valdespina	0-35-60	Desconocidos	1.500	300
11.ª - 4	130	Las Cuevas	1-17-80	Desconocidos	24.000	4.800
12.ª - 4	132	El Utero	0-76-80	Masa Común	9.000	1.800
13.ª - 4	134	El Utero	0-14-60	Desconocidos	1.000	200
14.ª - 4	139	El Utero	0-32-80	Masa Común	2.000	400
15.ª - 4	143	Hornazo	0-12-80	Desconocidos	1.500	300
16.ª - 4	154	Revillata	5-09-60	F. Propios C.	50.000	10.000
17.ª - 4	181	Cerro Rem.	0-65-40	Masa Común	11.000	2.200
18.ª - 4	184	Valdegusto	0-77-60	Masa Común	12.000	2.400
19.ª - 4	185	Valdegusto	0-94-20	Masa Común	14.000	2.800
20.ª - 4	199	Pellón	0-28-80	Desconocidos	2.500	500
21.ª - 4	225	Fuente Nue.	0-65-00	Masa Común	12.000	2.400
22.ª - 4	235	Valdefrail.	2-58-80	Masa Común	40.000	8.000
23.ª - 4	242	Regarcía	0-06-40	Masa Común	1.000	200
24.ª - 4	246	Cerro Mes.	1-74-20	Masa Común	30.000	6.000
25.ª - 4	250	Cerro Mes.	0-42-60	Masa Común	6.000	1.200

N.º Pol.	Finca	Paraje	Superficie Has.	Pertenc.	Tipo lic.	Fianza
26. ^a - 4	256	Cerro Mes.	1-56-60	F. Propios C.	20.000	4.000
27. ^a - 4	259	La Zarzosa	0-10-60	Desconocidos	1.500	300
28. ^a - 4	267	La Zarzosa	0-21-20	Desconocidos	2.000	400
29. ^a - 4	279	Corrales	0-18-20	Desconocidos	500	100
30. ^a - 4	305	Cerro Erm.	1-61-40	Masa Común	16.000	3.200
31. ^a - 4	325	Los Llanos	0-48-60	Masa Común	7.500	1.500
32. ^a - 4	338	Miraflores	1-80-20	F. Propios C.	20.000	4.000
33. ^a - 4	350	La Gallega	0-45-40	Masa Común	7.000	1.400
34. ^a - 4	381	Llano Carr.	0-63-60	Masa Común	3.500	700
35. ^a - 4	3292	Pellor	0-05-60	F. Propios	1.500	300
36. ^a - 4	...	Cerro Conc.	18 fanegas	F. Propios	25.000	5.000
37. ^a - 4	...	Calle Arri.	26 fanegas	F. Propios	75.000	15.000

2. Duración del contrato: El que se otorgue lo será por cinco años llamados agrícolas, que comienzan el 1 de octubre de 1993, y concluye el 30 de septiembre de 1998. Con arreglo a la disposición adicional cuarta de la ley 83/1980, de 31 de diciembre, de arrendamientos rústicos, este contrato se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la misma, renunciando los adjudicatarios a la prórroga forzosa.

3. Lugar de exposición: El pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir la subasta se encuentra a disposición del público en general en la Secretaría del Ayuntamiento.

4. Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional es del 4% del tipo de licitación por el quinquenio, y la definitiva del 6% del precio de adjudicación del quinquenio.

5. Proposiciones: Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en sobre cerrado, hasta las 14,00 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con arreglo al siguiente.

Modelo de proposición:

Don, de años, estado, profesión, vecindad, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas en Castil de Carrias, propiedad del Municipio, se compromete a tomar en arriendo el cultivo de

tales fincas, ofreciendo como renta anual pesetas por la finca número, y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

Fecha y firma.

6. Declaración de capacidad: A la proposición se acompañará declaración concebida en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por este Ayuntamiento de Belorado para arrendamiento de fincas rústicas en Castil de Carrias.

Firma del declarante.

7. Apertura de pliegos: La apertura tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil al que haya finalizado el plazo de presentación.

8. Segunda subasta: En el caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda subasta para las parcelas no adjudicadas en la primera, al undécimo día hábil de la fecha fijada para la primera, a las mismas horas y bajo el mismo procedimiento de cómputo de plazos.

Belorado, a 19 de octubre de 1993. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

7159. — 18.240

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y aprobado por este Ayuntamiento, se saca a pública subasta el siguiente aprovechamiento forestal:

—706 hayas en pie, de ellas 643 maderables, que cubican 654 metros cúbicos de madera y 63 leñosas, que cubican 63 metros cúbicos, con una tasación global de 3.043.000 pesetas. Dichas hayas están ubicadas en el monte Lomomediano número 205.

Fecha, hora y lugar de celebración de esta subasta:

El 27 de noviembre de 1993, a las 13,00 horas, y en el salón de actos del Ayuntamiento.

Siendo el sistema de la subasta por pliego cerrado y se admitirán pliegos hasta la hora indicada.

El pliego de condiciones económico administrativo que ha de regir para la presente subasta está a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

De quedar desierta se repetirá en segunda convocatoria el día 4 de diciembre de 1993, en las mismas condiciones.

Barbadillo de Herreros, a 30 de octubre de 1993. — El Alcalde, Ramón Martínez García.

7295. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

- Cta. núm. 3000-001-150958-6; Of. c./ Miranda.
- Cta. núm. 3000-002-059690-5; Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-082-059836-4; Of. Espolón.
- Cta. núm. 3012-002-030107-0; Of. Espolón.
- Cta. núm. 3000-008-040785-2; Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3018-008-004920-9; Of. Aranda de Duero.
- Cta. núm. 3000-014-002051-3; Of. Cerezo de Río Tirón.
- Cta. núm. 3000-022-006361-5; Of. Lerma.
- Cta. núm. 3000-040-001721-7; Of. Sasamón.
- Cta. núm. 3000-057-001765-8; Of. San Pedro y San Felices.
- Cta. núm. 3000-057-002642-8; Of. San Pedro y San Felices.
- Cta. núm. 3000-058-004772-9; Of. Of. Fco. Grandmontagne.
- Cta. núm. 3018-059-002085-6; Of. Sagrada Familia.
- Cta. núm. 3000-060-003120-8; Of. San Bruno.
- Cta. núm. 3021-062-000686-2; Of. Santa Clara.
- Cta. núm. 3000-066-605774-1; Of. c./ Segovia.
- Cta. núm. 3000-071-001488-8; Of. Eladio Perlado.
- Cta. núm. 3000-191-414959-5; Of. Sedano.
- Cta. núm. 3000-214-010444-6; Of. Villarcayo.

Papeleta empeño núm. 47972; Of. c./ Miranda.

Papeleta empeño núm. 47973; Of. c./ Miranda.

Papeleta empeño núm. 48000; Of. c./ Miranda.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

7061. — 4.180

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Don Ernesto Argote Roa, con D.N.I. 16.234.525 y domicilio en Treviño, como Alcalde del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en representación de la Comunidad de Regantes en formación «Río Rojo» de San Martín Zar, Taravero, Caricedo, Villanueva Tobera, del Ayuntamiento de Condado de Treviño, Burgos; y Santurde, Tobera, Mijancas, Berantevilla, Portilla, Escanzana y Lacervilla, del Ayuntamiento de Berantevilla, Alava, por medio de la presente convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios de las aguas que se almacenarán en el embalse «El Barrancal», y balsas de Lauriza y Portilla (2), en el término municipal de Condado de Treviño, Burgos, y Berantevilla, Alava, y en general a quienes ello pudiera afectar, a la Junta General que se celebrará el día 1 de diciembre de 1993, a las 18,00 horas en primera convocatoria, y a las 18,30 en segunda, en el Salón del Ayuntamiento del Condado de Treviño, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Constitución de la Comunidad de Regantes, para el aprovechamiento de las aguas invernales del embalse «El Barrancal», y balsas de Lauriza y Portilla (2), a partir de los aprovechamientos del río Rojo y del manantial de Lauriza, además de las escorrentías de las propias balsas.

2. Formación de la relación nominal de usuarios, con expresión de las superficies regables correspondientes a los mismos.

3. Bases a las que han de ajustarse las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad.

4. Nombramiento de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos, y realizar los demás trámites descritos en la ley.

5. Elección de la sede social de la Comunidad y de la persona que actuará como peticionaria de la concesión de aguas ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.

6. Estado de cuentas y financiación de las obras que se proyectan ejecutar.

7. Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios regantes y futuros usuarios que concurran.

Asimismo, se convoca a los mismos usuarios de las mencionadas aguas, a la Junta General que tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento de Condado de Treviño el día 15 de diciembre de 1993 a las 18,00 horas en primera convocatoria, y a las 18,30 horas en segunda convocatoria para la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes en formación del «Río Rojo».

Se advierte igualmente que los acuerdos adoptados en la segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de regantes y futuros usuarios.

Las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por la mencionada Junta General, serán expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Condado de Treviño y Berantevilla desde el 16 de diciembre de 1993, hasta el 17 de enero de 1994, para su exposición al público.

Treviño, a 3 de noviembre de 1993. — El Alcalde de Condado de Treviño, Ernesto Argote Roa.

7348. — 19.760

NOTARIA DE D. JUAN JOSE FERNANDEZ SAIZ

Anuncio de subasta pública notarial

Por la presente se anuncia la venta en pública subasta (segunda), de las siguientes fincas rústicas, pertenecientes a la Fundación «Socorro para Pobres de Tardajos», sitas en:

—Término municipal de Tardajos (Burgos):

1. Polígono 2, parcela 5, al sitio de La Rodada, de 8 áreas y 10 centiáreas. Valorada en 105.000 pesetas.

2. Polígono 10, parcela 131, al sitio de Prado Mayor, de 19 áreas y 80 centiáreas. Valorada en 187.500 pesetas.

3. Polígono 12, parcela 160, al sitio de Rincones, de 18 áreas. Valorada en 187.500 pesetas.

4. Polígono 12, parcela 253, al sitio de Tizón, de 14 áreas y 85 centiáreas. Valorada en 187.500 pesetas.

5. Polígono 12, parcela 344, al sitio de Carrera Ancha, de 30 áreas y 60 centiáreas. Valorada en 225.000 pesetas.

—Término municipal de Rabé de Las Calzadas (Burgos):

6. Polígono 6, parcela 154, al sitio de Los Cuadros, de 11 áreas y 67 centiáreas. Valorada en 87.750 pesetas.

—Término municipal de San Mamés de Burgos (Burgos):

7. Polígono 1, parcela 40, al sitio de Fuente Lugar, de 8 áreas y 10 centiáreas. Valorada en 56.250 pesetas.

8. Polígono 3, parcela 243, al sitio de Prado Nuevo, de 14 áreas y 85 centiáreas. Valorada en 112.500 pesetas.

9. Polígono 4, parcela 206, al sitio de Huerto o Picado, de 16 áreas y 20 centiáreas. Valorada en 172.500 pesetas.

10. Polígono 4, parcela 267, al sitio de Canaililla, de 9 áreas y 45 centiáreas. Valorada en 105.000 pesetas.

11. Polígono 1, parcela 66, al sitio de Camino de Villalbilla, de 22 áreas y 50 centiáreas. Valorada en 123.750 pesetas.

Arrendamientos: Las fincas descritas bajo los números 1, 2, 4 y 5, se encuentran arrendadas a don Luciáno Calvo del Río; las descritas bajo los números 3 y 6, a los herederos de don Julián Angulo Herrera; y las descritas bajo los números 7, 8, 9, 10 y 11, a los herederos de don Máximo Pérez (Angel Pérez Bernal).

La adjudicación se hará con reserva a los arrendatarios de las fincas que lo hubieran solicitado, del derecho que les reconoce el artículo 2.º del Real Decreto de 28 de mayo de 1928.

La subasta se celebrará el día 14 de diciembre de 1993, a las 12,00 horas, en el despacho del Notario de Burgos, don Juan José Fernández Saiz, sita en la calle de Vitoria, número 17, planta sexta, en la que se encuentra depositado el pliego de condiciones para acudir a dicha subasta.

Se admitirán proposiciones por escrito en pliego cerrado, acompañados de los recibos que acrediten tener depositado en concepto de fianza el porcentaje del diez por ciento (10%) del respectivo tipo de licitación, hasta las 19,00 horas del día anterior señalado para la subasta en la reseñada Notaría, durante las horas de oficina, no admitiéndose posturas que sean inferiores al tipo de licitación indicado.

La adjudicación se hará con aceptación de la titulación de las fincas que posee la entidad propietaria.

Burgos, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y tres. — Firma: (ilegible).

7378. — 20.520